

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIICMABSSC/20 23/8	La Comisión Informativa de Desarrollo Económico

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 9:35 hasta las 9:41 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Jose Antonio López Olmedo
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñan	SÍ
[REDACTED]	Concepción Zapata Carrillo	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Joaquin Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ
[REDACTED]	Pedro Hernández Caballero (<i>No asiste por enfermedad</i>) (<i>Sustituido por Raquel de la Paz Ortiz</i>)	NO
[REDACTED]	Rubén Gálvez Serrano	SÍ



Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, en primer lugar doy cuenta del acta de la sesión extraordinaria de constitución celebrada el día **20 de julio de 2023**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

En segundo lugar, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **20 de julio de 2023**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre modificación del artículo 16.1 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Expediente 16306/2023.

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de los concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

PROPUESTA

"Modificación del artículo 16.1 de la ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del mar menor".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ACTA
Número: 2023-0006 Fecha: 21/11/2023

El Mar Menor tiene unos valores naturales, paisajísticos, culturales y turísticos fundamentales para nuestra Región y, por ende, para nuestro municipio, que se ven gravemente comprometidos por el grave estado ecológico que sufre la laguna salada.

Un estado provocado por la actividad económica y urbanística desarrollada en su entorno. Por este motivo, hace tres años se elaboró la ley 3/2020, de Recuperación y protección del Mar Menor, que fue aprobada por una amplia mayoría en la Asamblea Regional de Murcia.

La ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, regula en su artículo 16.1 un Área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes de la entrada en vigor de la Ley.

Dicha Área de exclusión temporal se vincula a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor y en todo caso durante un plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley.

Por lo que el Área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes del 27 de julio de 2020, decayó el 3 de agosto de 2023. Esto es, actualmente, **el Mar Menor no cuenta con ninguna moratoria urbanística en su cuenca vertiente que lo proteja de más presiones.**

La redacción del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor tiene que evaluar los distintos usos del suelo y sus contribuciones al sistema socioecológico del Mar Menor para garantizar su equilibrio. Comprende la ordenación de más de 120.000 hectáreas para su adecuado uso.

La redacción de este Plan se contrató por el Gobierno regional el 14 de octubre de 2021 con un plazo de ejecución de 3 años, contrato que fue rescindido en mayo de 2023.

Actualmente, el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente al Mar Menor está en su fase inicial de elaboración.

El Grupo Parlamentario Socialista, consciente de que el Gobierno regional no estaba elaborando el Plan de Ordenación Territorial y, por tanto, no estaría aprobado definitivamente antes de los tres años que harían decaer la moratoria urbanística, ha impulsado una PPL para mantener la moratoria urbanística.

Lo que pretende la PPL del Partido Socialista es modificar la Ley del Mar Menor para establecer una moratoria urbanística en la Cuenca Vertiente del Mar Menor que esté condicionada a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.

La modificación que propone la PPL del Grupo Parlamentario Socialista es sustituir el texto del artículo 16.1 por el siguiente: *En tanto no se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, se establece un Área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes de la fecha de entrada en vigor de esta Ley. Se exceptúa de esta exclusión los ensanches de los suelos urbanos consolidados. A estos efectos, se entenderán como ensanche aquellos suelos, ya clasificados como urbanos o urbanizables sectorizados en el planeamiento general, que sean inmediatamente contiguos o colindantes a los suelos urbanos consolidados existentes hasta el límite de su clasificación y que tengan aprobado el proyecto de*

urbanización.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de establecer un Área de Exclusión Temporal hasta la aprobación del Plan de Ordenación territorial de la Cuenca Vertiente al Mar Menor, que contribuya a la recuperación y protección del Mar Menor, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta para su debate y aprobación, si procede, del siguiente

RESOLUCIÓN

ACUERDO

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla inste a la Asamblea Regional de Murcia a que ordene para su debate y aprobación en pleno la **11L/PPL-0002, PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2020, DE 27 DE JULIO DE RECUPERACION Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.**

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

3º Propuesta del grupo municipal Vox sobre instar al Gobierno de España a retirar la implantación de peajes en las autovías y autopistas en 2024. Expediente 16291/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval presenta al pleno de septiembre de 2.023, para su debate y aprobación la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA IMPLANTACIÓN DE PEAJES EN LAS AUTOVÍAS Y AUTOPISTAS EN 2024 Y A COMPROMETERSE A NO IMPLANTARLOS EN TODA LA LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 27 de abril de 2021, el Consejo de ministros aprobó el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española" para canalizar los fondos destinados por la Unión Europea a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19.

En dicho documento¹, se hace referencia en varias ocasiones a la implantación de un **sistema de pago por uso de vías de alta capacidad** para su conservación y mantenimiento.

2. En el "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos"², incluido en el Plan de Recuperación, se desarrolla esta medida señalando el año **2024** como la fecha de implantación <<**bajo el principio del cobro al usuario "usuario pagador" y también del principio de "quien contamina paga"**>>.

3. El Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible³ incluía, en su fase de consulta pública, la disposición adicional 13^a, sobre un **mecanismo de financiación para asegurar el mantenimiento de la Red de Carreteras del Estado** que fue eliminada del Anteproyecto final⁴, aprobado en Consejo de ministros, y del Proyecto de Ley⁵, admitido por el Congreso de los Diputados para su tramitación el 27 de enero de 2023.

El Gobierno de Pedro Sánchez alegó días antes⁶ que, con la excusa de la guerra de Ucrania y la subida de precios, no se daban las condiciones necesarias, ni económicas ni sociales ni políticas para establecer peajes en las autovías en 2024 y que había iniciado negociaciones con la Comisión Europea para retirar la medida del Plan de Recuperación.

4. Recientemente, el director de la Dirección General de Tráfico declaró en una entrevista lo siguiente sobre este asunto: **"Lo que sí que les puedo decir es que el año que viene, por imposición de Bruselas, tendremos que poner peajes, nos lo exige Bruselas"**⁷. Horas después, la ministra de Transportes desmentía "categóricamente" esas declaraciones. A los pocos días, la vicepresidenta Nadia Calviño se negaba a confirmar o desmentir esta medida y el presidente Pedro Sánchez comparecía en televisión negando los peajes.

5. Sin embargo, la portavoz económica de la Comisión Europea, **Veerle Nuyts**, contradijo al Gobierno de España e informó en rueda de prensa el 20 de julio de 2023 lo siguiente: **"Entendemos que el plan español se refiere a un mecanismo de pago por el uso de las carreteras que comenzará en 2024 en línea con el principio de quien contamina, paga"**⁸. Estas declaraciones han puesto en ridículo a España ante las instituciones europeas y han puesto de manifiesto una vez más las contradicciones y mentiras del PSOE durante la campaña electoral del 23 de julio.

6. Como se indica en el punto 1, el Gobierno justificó la implantación de peajes con el argumento de que responde a la necesidad de cubrir los costes de conservación y mantenimiento de la Red de Carreteras del Estado. Sin embargo, en caso de ser cierto que no es posible que estos costes sean asumidos de manera directa por los recursos presupuestarios, no cabe cargarlos sobre los españoles mediante un sistema de pago por uso de las autovías.

7. Este Gobierno ha batido récords de recaudación, con 257.000 millones de euros en 2022, un 15% más respecto al 2021. Las previsiones para 2023, con un aumento del 7,7%, son de casi 280.000 millones de euros. A la vez, ha batido récords de número de ministerios, con un total de 22, y por tanto, también de gasto en altos cargos y asesores, que en 2022 fue de más de 146 millones de euros. Sólo el gasto en el Ministerio de Igualdad asciende a los 573 millones de

euros en 2023.

8. Por contra, los españoles perdieron en 2022 un 5,3% de poder adquisitivo, cifra diez veces superior a la de Francia y más del doble que la de Italia, convirtiéndose en una de las economías de la OCDE en las que más descendieron los salarios reales. Una situación muy grave para las familias, los autónomos y los trabajadores, que sólo empeorará con la aplicación de peajes en las autovías.

9. En lugar de actuar bajo el principio de "quien contamina paga", el Gobierno debería aplicar el principio de "eliminación de todo el gasto político e improductivo", de manera que los recursos del Estado pudieran ser suficientes para asumir el coste de mantenimiento y conservación de las vías de alta capacidad de la Red de Carreteras y no sobrecargara el esfuerzo fiscal de los españoles.

10. Es más: el principio que debería guiar la actuación política del Gobierno de la Nación en todos los departamentos administrativos debería ser el de avanzar hacia una Administración eficiente, ágil y centrada en las necesidades reales de los españoles mediante la eliminación progresiva de todo el gasto político improductivo, así como de las duplicidades y organismos ideológicos sin utilidad pública.

11. Asimismo, este principio de reducción del gasto ineficaz debe regir en la Administración Local para poder prestar a los vecinos unos servicios públicos de calidad que no se financien a costa de una mayor asfixia fiscal, sino de la eliminación de organismos, partidas y subvenciones que no respondan a un criterio de utilidad o de calidad.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

Primero. - Instar al Gobierno de la Nación a que retire del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la implantación de un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España, informe a la Comisión Europea y dé traslado a todos los españoles de dichas actuaciones.

Segundo. - Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a que se comprometa con todos los españoles a no implantar en toda la legislatura un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España.

Tercero. - Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a iniciar un proceso de eliminación progresiva de todo el gasto político improductivo, así como de las duplicidades y organismos ideológicos sin utilidad pública con el fin de avanzar hacia una Administración eficiente, ágil y centrada en las necesidades reales de los españoles, garantizando el sostenimiento de unos servicios públicos de calidad y la conservación y mantenimiento de las



infraestructuras estratégicas y de transporte.

Cuarto. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla a eliminar todo el gasto político improductivo, los organismos municipales sin utilidad pública y las subvenciones a sindicatos, a patronales y a entidades que promuevan actividades culturales que no respondan a un criterio de calidad, sino de control ideológico.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

4º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **nueve horas y cuarenta y un minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA
Número: 2023-0006 Fecha: 21/11/2023